



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 11/2023



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
13/03/2023 12:18:23



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y 6.594, la Resolución CCAMP Nro. 53/15, las Resoluciones FG Nros. 04/2020 y 05/2020, y la Actuación Interna N° 30-00084828 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la Contratación Directa por Exclusividad N° 01/2023, (art. 28 inciso 5 de la Ley N° 2095), que tiene por objeto la renovación de la membresía ante la Cámara Argentina de Internet (CABASE), como Socio Activo Institucional y expensas anuales 1 Giga, por un plazo de doce (12) meses para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que, en tal sentido, mediante la Nota DIRSI N° 34/2023, el Jefe del Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos solicitó entre otras, la renovación referida, brindando al efecto las características del servicio solicitado y el costo estimado en pesos un millón cincuenta y tres mil doscientos (\$1.053.200,00).

Que, en dicho requerimiento, el área técnica señaló que “... *“la Cámara Argentina de Internet (CABASE) proporciona acceso al IXP (Punto de Intercambio de Tráfico) de Buenos Aires (único proveedor de IXPs en el territorio argentino), el cual consiste en un nodo de interconectividad entre proveedores de acceso a Internet (ISP), organismos de gobierno, entidades*

académicas, grandes proveedores de contenido (ej: Google, YouTube, Netflix, CDN -Content Delivery Network- de AKAMAI, etc.) y otros actores.”

Que, por lo expuesto, se enmarcó el presente procedimiento bajo la modalidad de Contratación Directa por Exclusividad N° 01/2023 -Art. 28 inciso 5° de la Ley 2095- (texto ordenado según Ley N° 6.347), estableciéndose las condiciones contractuales conforme lo instruido en el Proveído OAF N° 50/2023 glosado al #20 y la invitación agregada en el #23 del expediente electrónico, con un presupuesto oficial de pesos un millón cincuenta y tres mil doscientos (\$1.053.200,00) IVA incluido.

Que se fijó como fecha límite para la recepción de la oferta el pasado 2 de marzo a las 11:00 horas.

Que, el día establecido se recibió la oferta de la Cámara Argentina de Internet (CABASE) por un importe total de pesos un millón cincuenta y tres mil doscientos (\$1.053.200,00) IVA incluido.

Que posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de la propuesta presentada y el estado registral de la oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, asimismo, se dio intervención el área requirente, a fin de evaluar técnicamente la oferta presentada y expedirse sobre la cotización recibida, la cual, mediante el Informe DIRSI N° 5/2023 señaló que “...*la oferta presentada por la CAMARA ARGENTINA DE INTERNET (CABASE), cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Renglón N° 1 indicado*”.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Que por lo expuesto, corresponde adjudicar a la Cámara Argentina de Internet (CABASE) la Contratación Directa por Exclusividad N° 01/2023 -Art. 28 inciso 5° de la Ley 2095- (texto ordenado según Ley N° 6.347) cuyo objeto es la renovación de la membresía ante la Cámara Argentina de Internet (CABASE), como Socio Activo Institucional y expensas anuales 1 Giga por un plazo de doce (12) meses para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en el pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la misma, por la suma total de pesos un millón cincuenta y tres mil doscientos (\$1.053.200,00) IVA incluido.

Que, el suscripto se encuentra facultado para la firma del presente conforme lo establece la reglamentación del artículo 13° de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad (texto consolidado según Ley N° 6.347) dispuesta por la Resolución CCAMP N° 53/15.

Que, conforme las condiciones de pago establecidas para la presente, el adjudicatario deberá integrar una contragarantía del ciento por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 2095 – (Texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 474/2023, no habiendo efectuado

observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CCAMP N° 53/2015 y las Resoluciones FG N° 4/2020 y N° 5/2020;

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa por Exclusividad N° 01/2023 -Art. 28 inciso 5° de la Ley 2095- (texto ordenado según Ley N° 6.347), cuyo objeto es la renovación de la membresía ante la Cámara Argentina de Internet (CABASE), como Socio Activo Institucional y expensas anuales 1 Giga, por un plazo de doce (12) meses para uso del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la Cámara Argentina de Internet (CABASE), la Contratación Directa por Exclusividad N° 01/2023 -Art. 28 inciso 5° de la Ley 2095- (texto ordenado según Ley N° 6.347), cuyo objeto es la la renovación de la membresía ante la Cámara Argentina de Internet (CABASE), como Socio Activo Institucional y expensas anuales 1 Giga, por un plazo de doce (12) meses para uso del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en el



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la misma, por la suma total de pesos un millón cincuenta y tres mil doscientos (\$1.053.200,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 3º Aprobar el gasto por la suma total de pesos un millón cincuenta y tres mil doscientos (\$1.053.200,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el pago adelantado a favor de la Cámara Argentina de Internet (CABASE) (CUIT: 30-65916135-0) correspondiente al cien por ciento (100%) del monto total adjudicado por la presente, de conformidad con lo establecido en la cláusula 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado debiendo, en consecuencia, integrar una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, mediante una Póliza de Seguro de Caucción, conforme con lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 2095 – (Texto consolidado según Ley N° 6.347).

ARTÍCULO 5º. Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a la Cámara Argentina de Internet (CABASE), a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Área de Asistencia Legal y Técnica y a la Dirección General de Auditoría Interna del

Ministerio Público. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 11/2023